SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-46-101025546	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
24	08	2026	19	08	2026	00:00	21	02	2027	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GOMEZ ACUÑA UBERT	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :73,240,102
DIRECCIÓN:	BRR OLAYA CL 17 11 14	CIUDAD: MAGANGUE - BOLIVAR	TELÉFONO: 3157788043

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :806,013,598-2
DIRECCIÓN:	CL 16 NRO. 27 - 49	CIUDAD: MAGANGUE - BOLIVAR	TELÉFONO: 6875339
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. CPS-446-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DEASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN,ESTANDARIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DEPROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOSINSTITUCIONAL DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LAMAGDALENA, EN ARMONÍA CON EL CÓDIGO GENERALDISCIPLINARIO - LEY 1952 DE 2019 MODIFICADA POR LALEY 2094 DE 2021

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/08/2026	21/02/2027	$ 1,800,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	24/08/2026	21/02/2027	$ 9,000,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 10,800,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
MENDOZA ROMERO COMPAÑIA LTDA. ASESORES DE SEGUROS	153932	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.1-23 LOCAL 3 - TELÉFONO: 7813230 - MONTERIA

53-46-101025546
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2189977, 601-6019330 800079941

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA APROBATORIA DE PÓLIZA

LA E. S. E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, en especial las contempladas en la ley 100 de 1993, la ley 1438 de 2011, la Resolución N°5185 del 4 de diciembre de 2013, el ministerio de salud y protección social en uso de sus facultades legales, modificada por la Resolución N°00001440 del 14 de agosto de 2024, el acuerdo de junta directiva N°001-2025 del 15 de abril del 2025 "Por el cual se adopta el estatuto de contratación de la E.S.E Rio Grande de la Magdalena y se dictan otras disposiciones", y la Resolución N°2025-05-02-05 del 02 de mayo del 2025 "Por la cual se actualiza el manual de contratación de la E.S.E rio grande de la Magdalena",

CONSIDERANDO

Que la **E. S. E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**, suscribió con el (la) señor (a) **UBERT GOMEZ ACUÑA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° **73240102**, el Contrato de Prestación De Servicios CPS-446-2026, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, EN ARMONÍA CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO - LEY 1952 DE 2019 MODIFICADA POR LA LEY 2094 DE 2021**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE,** con un plazo inicial de Dos (2) Meses.

Que en la cláusula 07- sobre los – Garantías -, indica lo siguiente:

> CLÁUSULA 7°. GARANTÍAS: El Contratista debe presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Contratante, por los siguientes amparos: 1) Cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el término del convenio hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. 2) Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Esta garantía de pago buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Que el contratista presento la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales, con las siguientes datos y amparos a favor de la **E. S. E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA**, así:

Numero de Póliza: 53-46-101025546
Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6
Fecha de Expedición: 24/08/2026
Amparos: cumplimiento del contrato, calidad del servicio y prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones y Buen manejo del anticipo.

Amparos	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/08/2026	21/02/2027	$ 1,800,000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24/08/2026	21/02/2027	$ 9,000,000.00

Que los riesgos amparados la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales antes indicada a favor de la E. S. E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, cumple con lo establecido en el clausula siete del contrato en referencia.

Que, en virtud de lo anterior, la Gente de la E. S. E. RIO GRANDE DE LA MAGDALENA, imparte la siguiente instrucción:

APRUÉBESE

ARTíCULO PRIMERO: Apruébese la Póliza de Seguro de Cumplimiento de Entidades Estatales presentada por el (la) señor (a) **UBERT GOMEZ ACUÑA** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **Nº 73240102**, para la ejecución del contrato de prestación de servicios CPS-446-2026, que tiene por objeto **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, EN ARMONÍA CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO - LEY 1952 DE 2019 MODIFICADA POR LA LEY 2094 DE 2021**, por la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000)MCTE,** con un plazo inicial de Dos (2) Meses, de acuerdo a los siguientes riesgos y amparos, así:

Numero de Póliza: 53-46-101025546
Entidad Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. con NIT 860.009.578-6
Fecha de Expedición: 24/08/2026
Amparos: cumplimiento del contrato, calidad del servicio y prestaciones sociales, salarios e indemnizaciones y Buen manejo del anticipo.

Amparos	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del contrato	19/08/2026	21/02/2027	$ 1,800,000.00
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	24/08/2026	21/02/2027	$ 9,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente aprobación rige a partir de la fecha de expedición.

Comunicase y Cúmplase.

Dada en Magangué, Bolívar, el 24 de agosto del 2026.

NEISA DEL CARMEN GUERRA DÁVILA
Gerente E. S. E Rio Grande

ACTA DE INICIO

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS CPS-446-2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA PARA LA ESTRUCTURACIÓN, ESTANDARIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS INSTITUCIONAL DE LA E.S.E. RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA, EN ARMONÍA CON EL CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO - LEY 1952 DE 2019 MODIFICADA POR LA LEY 2094 DE 2021
CONTRATANTE:	E. S. E. Rio Grande de la Magdalena
NIT:	806.013.598-2
CONTRATISTA:	UBERT GOMEZ ACUÑA
NIT o C.C.	73240102
VALOR DEL CONTRATO:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado en dos (2) pagos, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%), el primero previa suscripción del contrato y aprobación del plan de trabajo correspondiente a la Fase I, y el segundo previa entrega y aprobación
PLAZO:	DOS (02) MESES
SUPERVISOR	Profesional Especializado de Talento Humano
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	19 de agosto de 2026
FECHA DE INICIO	24 de agosto de 2026

En la E. S. E. Rio Grande de la Magdalena, se reunieron los señores: **UBERT GOMEZ ACUÑA**, identificado (a) con la cedula de ciudadanía N° 73240102, en su calidad de contratista y **FREDY HURTADO VILLANUEVA**, Profesional Especializado de Talento Humano, en calidad de supervisor del contrato, con el fin de dar inicio al presente contrato.

Para constancia de lo anteriormente expuesto, se firma la presente acta de Inicio por quienes en ella intervinieron.

FREDY HURTADO VILLANUEVA
Supervisor

UBERT GOMEZ ACUÑA
Contratista.